

OBJETIVO Y RAZONES DEL ESTUDIO DE LA AUDITORÍA DEL COMERCIO EXTERIOR

POR QUÉ ES NECESARIO TENER LAS BASES DE AUDITORÍA DE COMERCIO EXTERIOR

Usted, seguramente ya ha vivido, y si no se lo aseguro, que ya sea por su trabajo o como usuario accidental del comercio exterior, dolores de cabeza y desembolsos de dinero importantes para regularizar la importación o bien la exportación de algún bien o servicio para o del exterior del país.

La razón por la cual es indispensable el conocimiento de los Procedimientos de Auditoria para la revisión de las operaciones de Comercio Exterior es que nosotros, como mexicanos, lamentablemente no aprendemos de nuestra historia, la cual es una estricta e irrefutable maestra y juez, ya que a pesar de todo lo que hemos vivido, seguimos incurriendo en las mismas conductas respecto al manejo del Comercio Exterior; ésto desde los tiempos de la Colonia y hasta el México Independiente.

Debido a lo anterior, en México y en el mundo, sobre todo en nuestro país, se han establecido un innumerable de requisitos, regulaciones, restricciones y aspectos burocráticos del Comercio Exterior, sin tomar en cuenta, que cada vez, el fenómeno del contrabando es más y más evidente y más lacerante para nuestra economía y este fenómeno no es aritmético, sino geométrica su progresión, en proporción a la publicación de más y más disposiciones que parecen interminables.

Dentro de lo que se consideraría un Estado "moderno, democrático y accesible a la población", para favorecer la inversión, la generación de empleo y varios factores positivos de la economía, está en que el Gobierno sea un promotor de la Seguridad Jurídica para los ciudadanos.

Como ya hemos platicado en sesiones anteriores, de acuerdo a la CPEUM, a través de la SHCP, léase SAT, tiene todas las facilidades para emitir las veces que considere necesario, toda clase de disposiciones relativas al Comercio Exterior.

Dentro de esta gama tan compleja de situaciones que se le presentan al Gobierno y ante una guerra frontal contra el contrabando, se puede entender que se dicten unas y otras disposiciones que cambian varias veces al año, pero si las disposiciones emitidas produjeran el resultado positivo que se esperaría de ellas, es decir, disminuir el contrabando e incrementar la recaudación en las Aduanas, no estaríamos en posición de hacer ninguna crítica sobre el tema, sino apoyar dichas disposiciones. Lo que se vemos diariamente, es que el Gobierno gasta y gasta más cada día en trata de controlar el contrabando y a pesar de todo, dicho acto ilícito sigue y sigue creciendo cada día más en perjuicio de la planta productiva, del empleo y como un golpe directo a nuestros bolsillos como ciudadanos, porque si bien es cierto que nos ahorramos unos centavos comprando contrabando, esta situación se nos está revirtiendo a perderse empleos, producción, tecnología y crecimiento internacional, solo por mencionar algunos aspectos.

En todas las zonas populares, vemos tendaderos de fayuca, piratas y cualquier otro calificativo que ustedes quieran darle, con impresionantes volúmenes dirigidos a una población que representa el mayor porcentaje de la economía que moviliza o paraliza a México.

Este fenómeno del contrabando, lejos de ver que se minimiza, cada vez se observa que toma mas fuerza, mayor cinismo y con una evidente impunidad.

Es inaceptable que exista corrupción en las Aduanas Mexicanas, así como en las Dependencias Gubernamentales que tienen que ver con el comercio exterior, como lo son servicios migratorios, fitosanitarios y otros campos.

Los empleados y funcionarios aduanales, son constantemente rotados para no crear compadrazgos, mafias o camarillas, todo ello con el objetivo de frenar la corrupción. Esta situación ha acarreado un evidente desarraigo del personal y un sentimiento de molestia familiar permanente.

Se observa que los empleados y funcionarios al verse severamente fiscalizados, quedan "pasmados" "congelados", situación que les impide desempeñarse con agilidad y soltura, por temor a cometer un error y vayan a la cárcel, lo que provoca serios trastornos en los trámites aduaneros y por lo tanto una alta generación de gastos, tanto para los importadores como para los exportadores, además de crearse una marcada inseguridad personal en el desempeño de su trabajo.

"A veces", son nombrados funcionarios en las aduanas que no tienen la más mínima idea, ni la experiencia necesaria para desempeñar su cargo (parientes de funcionarios o lo que es el nepotismo), recurriendo a empleados de mas baja categoría sin experiencia para que los asesoren de cómo resolver los problemas que se les presentan a estos "funcionarios expertos" y esto causa una dependencia negativa del funcionario con los empleados que lo auxilian, dando lugar a irregularidades y chantajes para que no corran a los empleados que "mal asesoran", como pago del favor que le están haciendo al jefe, provocando además severos problemas de toda índole.

Si ustedes consideran que cada disposición que se publica por parte del Gobierno para que sea evidentemente cumplida, implica que la parte operante, o sea la Aduana, tenga que implicar elementos de verificación y control necesarios para poder llevar a cabo la revisión de ésta con los consecuentes gastos y retrasos que ello implica.

Por lo comentado anteriormente, los gastos se están incrementando muy por encima de lo que puede llamarse razonable y costeable para el Gobierno, para México y su economía. Los gastos que se hacen en las aduanas para la verificación del cumplimiento de toda gama de disposiciones que hay actualmente y de igual modo, se está afectando gravemente a los usuarios del servicio de comercio exterior.

RESULTADOS QUE USTED OBTENDRÁ DEL ESTUDIO DE ESTE TEMA

Después de estudiar los aspectos fundamentales de la auditoría de comercio exterior, usted tendrá las herramientas mínimas necesarias para agilizar sus importaciones y exportaciones sin gastar más de lo necesario y no caer en incumplimientos legales que son severamente castigados, hasta con cárcel, sin tomar en consideración los recargos, multas, accesorios, actualización, pérdida de registros y de ventajas fiscales.

TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

Para llevar a cabo una auditoría, se persigue la finalidad de que el Contador Público o en su caso el dictaminador emitan una opinión clara, precisa, confiable, objetiva y profesional, en relación con las operaciones que audite, siendo indispensable que al emitir el dictámen se adquieren responsabilidades de grandes proporciones (inclusive la cárcel), por lo cual es menester que tanto los recursos propios de los que se valga, así como de otros que utilice para realizar su trabajo, sean comprobados a satisfacción, lo que se traducirá en un factor de amplia seguridad, para él mismo.

Debemos estar conscientes de que por tratarse de un área de altísima especialización, en la cual, desgraciadamente el Contador Público NO tiene un conocimiento suficientemente profundo del Comercio Exterior, se corre el riesgo de caer en manipulaciones y omisiones de tipo involuntario, en inclusive, porqué no decirlo, de mala fe, por lo que se hace necesario que se conozcan todas las disposiciones relacionadas con el comercio exterior en México, lo que permitirá llevar a cabo su auditoría con los elementos de validez y confianza que se requieren.

Ustedes conocerán las técnicas de investigación que rendirán al final de su aplicación los resultados esperados y darán una evaluación razonable.

Deben tomar en cuenta que, las técnicas que se aplicarán, el factor de selectividad que será empleado, estará siempre sujeto al sentido común del dictaminador (sin embargo se dice que el sentido común, es el menos común de los sentidos, nota es un chiste), su evaluación del control interno de la entidad auditada,

el estado general en términos fiscales de dicha entidad y una serie de observaciones y evaluaciones derivadas de éstas.

Por el alto grado de complejidad que tienen las operaciones de comercio exterior, y por la contingencia económica de la entidad auditada y la responsabilidad del que emite el dictámen, el criterio de selectividad o pruebas selectivas, debe ser de cuando menos el 80% de las operaciones efectuadas, una vez evaluado el control interno y si éste fuera endeble, debemos irnos al 100%.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA ENTIDAD A SER AUDITADA

Como en toda auditoría debemos primero estudiar y llevar a cabo una evaluación preliminar de la entidad a ser auditada, para determinar la situación particular y el alcance de la auditoría.

Este estudio y evaluación consiste en llevar a cabo una entrevista con los funcionarios a nivel superior de la empresa o entidad, tratando de entrevistarse de ser posible con los dueños o en su defecto con el representante o apoderado general, además del administrador general, director de administración y finanzas, personal de comercio exterior y con quién haga los trámites de comercio exterior. Esto es necesario para obtener de estas personas la información general que permita evaluar inicialmente la clase de empresa de la que se trata y la calidad y clase de personas con las que se está tratando. Les sugiero a ustedes que utilicen los Mapas Conceptuales para hacer en principio la evaluación cualitativa y posteriormente con otras técnicas la cuantitativa. Estos mapas me permiten conocer a detalle toda la operación empresarial tanto nacional, como internacionalmente y me permiten también hacer una adecuada planeación de mi trabajo sin errores y si los hubiere como resultado de información falsa o errónea de mis entrevistados, me permitirá hacer las correcciones pertinentes y encausar nuevamente la empresa por el camino correcto.

A qué se debe esto de las entrevistas. Bueno, el entrevistar a estas personas, incluyendo segundo y tercer nivel empresarial, obedecer a que se ha observado un fenómeno de alta rotación de personal en estas áreas, ¿por qué? Por pirateo de otras empresas

que pagan mejor salario y no tienen que gastar en capacitación, situación poco ética, pero se da en nuestro medio mexicano muy a menudo. El empleado, sin arraigo y sin profesionalismo, deja como las criadas el trabajo, para presentarse al día siguiente con la empresa que le pague 5 centavos más. Es muy frecuente, por tanto la alta rotación entre este tipo de "white clerks".

Al existir una alta rotación, se pierde la continuidad de la gestión de los asuntos pendientes, sobre todo cuando se trata de programas especiales de CE y además de que dejan descuidados muchos asuntos pendientes, lo que se traduce en vencimiento de plazos y omisiones graves ya comentadas anteriormente.

Es importante obtener toda la información respecto al personal del área de comercio exterior, conociendo cuánto tiempo tienen laborando en el área de CE tanto con el responsable como con sus empleados, no importando su nivel.

DOCUMENTACIÓN GENERAL A SOLICITAR

- ✚ Cédula de RFC
- ✚ Alta de la empresa ante el Fisco y sus modificaciones
- ✚ Escritura Constitutiva y adiciones y modificaciones
- ✚ Poderes Notariales de los apoderados
- ✚ Declaraciones de los últimos 5 ejercicios o de los que tengan, si la empresa no tiene esa antigüedad
- ✚ Estados Financieros y sus anexos de cuando menos el último ejercicio fiscal.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A SOLICITAR

Ver CFF artículos 18 y 31 LA 36 y 59 donde se indican una buena cantidad de documentos que deben obrar en poder de la entidad y que deben formar parte de un archivo específico que ampare las obligaciones de CE, y por consiguiente debemos solicitar lo siguiente:

- ✚ PEDIMENTOS, ya sea ejemplares de importación o exportación, en la copia denominada "copia del importador" o bien "copia del exportador"
- ✚ Facturas comerciales ORIGINALES, para el caso de importaciones.

- ✚ Facturas en copia para el caso de exportaciones, o de conformidad con el artículo 36, fracción II inciso a) cualquier otro documento que exprese el valor comercial del las mercancías.

Normalmente, toda empresa seria o profesional, emite facturas para efecto de exportaciones, las cuales por LIVA, deben ser expedidas sin cargar este impuesto, ya que los países que importan no les debe afecta nuestro IVA mexicano.

- ✚ Conocimientos de embarque marítimo, talones para efectos de transporte por carretera, conocimientos de embarque de ferrocarril, guías aéreas, etc.
- ✚ Autorizaciones, permisos y documentos que en general comprueban el cumplimiento de las regulaciones, restricciones y requisitos del comercio exterior.
- ✚ Certificados de Origen de las mercancías.
- ✚ Documentos que expresen garantías de impuestos, como son las fianzas, cuentas aduaneras, etc., relacionadas con las operaciones de CE
- ✚ En el caso de mercancías a granel, los certificados de peso o volumen.
- ✚ Elementos ilustrativos, que permitan identificar a las mercancías, (Explicar una de las funciones de los sistemas ERP) como lo son catálogos, planos, dibujos, fotografías.
- ✚ Cuando se trate de mercancías que se identifican en forma individual, las relaciones de los números de serie, marcas, modelos, tipos, etcétera.
- ✚ Oficio de la Administración General de Aduanas, por el cual se otorgó la inscripción al Padrón de Importadores.
- ✚ Documentos internos de la empresa que respalden la compra de mercancías, en el caso de importaciones, como son los pedidos, cotizaciones, etc. y en el caso de exportaciones las propuestas a los clientes o bien las cotizaciones expedidas.
- ✚ Documentos bancarios o elementos de comprobación financiera que demuestren la forma mediante la cual se llevaron a cabo los pagos de las mercancías, para el caso de importaciones, y los cobros hechos para el caso de las exportaciones.

- ✚ Comprobantes de las cuentas de gastos de los agentes aduanales que hayan intervenido en las operaciones de comercio exterior (importaciones y exportaciones) con todos los anexos correspondientes.
- ✚ Cualquier requerimiento de las autoridades que se hayan recibido por lo que se refiere a operaciones de CE
- ✚ Cualquier oficio que haya enviado la Administración General de Aduanas, solicitando a la empresa la ratificación o bien el rechazo de operaciones de CE que tenga registradas dicha dependencia gubernamental.

INSPECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS

Debe llevarse a cabo una inspección de los files con el objeto de revisar la existencia, **orden** y manejo de los archivos generales de la entidad, observándose por experiencia, que por lo general, un archivo desordenado, nos lleva a un "**deficiente**" sistema de control interno empresarial.

COMPROBACIÓN DE EXISTENCIA DE ARCHIVOS

Es necesario comprobar la verdadera existencia de archivos principales de la empresa, que avalen la existencia de Edificios e Instalaciones, Naves Industriales, Maquinaria y Equipo, Transporte, Terrenos, etc., mediante la revisión de facturas, escrituras, etc. contra el físico en forma aleatoria.

ACTIVIDADES PREPONDERANTES

Debe hacerse una cuidadosa revisión de las actividades preponderantes declaradas en las Escrituras de la sociedad, en su alta fiscal y sus modificaciones, con el fin de observar si dentro de todas sus actividades está contemplada la de CE

Toda empresa que pretenda llevar a cabo operaciones importación, debe forzosamente estar inscrita en el Padrón de importadores, como ya vimos en clase, el cual es un registro administrativo, mediante el cual se realiza el control de las entidades y personas físicas que realizan este tipo de actividades.

Ver artículo 59 fracción IV de la LA.

Debido a que el Padrón de Importadores es muy amplio, la autoridad aduanera, estableció como ya vimos los Padrones Sectoriales, el cual

además del Padrón de Importadores, debe tenerlo la entidad que pretenda llevar a cabo importaciones, si es que pertenece a algún sector comercial o industrial determinado.

Análisis de las Operaciones de CE

Las operaciones de CE deben ser analizadas con cierta metodología (se sugiere además los mapas conceptuales).

Una vez solicitados los documentos enunciados anteriormente, deberá procederse a hacer la observación y evaluación correspondiente:

1. Si están debidamente ordenados por operación, es decir, por número de pedimento, por número de pedido, por número de factura, etc.
2. No debe pasarse por alto que la empresa tiene la obligación de llevar un expediente ordenado por cada operación de CE que efectúe.
3. Si están completos
4. Si hay faltantes, y que tan importantes son.
5. Ante algunas deficiencias, además deberán hacerse compulsas con proveedores y con clientes de la empresa para confirmar las operaciones y que no sean fictas.
6. Verificar que si la Administración General de Aduanas, mediante sus inspecciones regulares, no ha enviado alguna relación de operaciones de comercio exterior a la empresa, preguntando si las que indica, efectivamente fueron realizadas por la empresa. Han existido casos de fraudes con usos indebidos de RFC
7. Verificar si la empresa ha estado sujeta a alguna auditoría, ya sea sobre ISR, IVA, etc., o bien de operaciones de CE y cuáles fueron los resultados obtenidos.
8. Determinar si la empresa encaja o no en lo que dispone la fracción I de artículo 59 de la LA y que se refiere al sistema de control de inventarios registrado en su contabilidad y sus excepciones. Este artículo debe ser analizado adecuadamente para proceder a implementar los mecanismos para su adecuado cumplimiento. (Volver a mencionar los sistemas ERP)
9. Las empresas PITEEX y Maquiladoras, tienen la obligación de llevar un sistema informático de control de inventarios. Artículo 59-I, 108, 109 y 112 de la LA, por lo que deberá ser solicitada la información correspondiente a la empresa, para comprobar si lo está llevando a cabo. Ver excepción en el artículo 69 del Reglamento de la LA.

10. Debemos identificar las firmas electrónicas a través de las cuales los pedimentos llevan la constancia de haber sido afectadas las autorizaciones que amparan las múltiples regulaciones, restricciones y requisitos que involucran las operaciones de CE
11. Para el caso de empresas que tienen autorizado sistemas electrónicos, microfilmación o similares, debemos referirnos al los artículos 4 y 6 del reglamento de la LA
12. Se recomienda utilizar un formato que podría llamarse *Análisis General de Verificación de Existencia de Documentos Anexos a los Expedientes de Comercio Exterior*, el cual nos proporciona información valiosa para poder definir:
 - ✦ Si hay expedientes por las operaciones efectuadas
 - ✦ Si los expedientes están completos y si tienen los documentos necesarios
 - ✦ Si los expedientes contienen la clase de documentos que deben conservarse, como son originales, copias al carbón, fotocopias, copias certificadas, documentos con firma autógrafa, etc.
 - ✦ Si la empresa tiene en su poder los originales de las facturas que amparan las mercancías que se hayan manejado y que estén contabilizadas como *Activos Fijos*.
 - ✦ Si la entidad ha dado, preliminarmente, cumplimiento a las obligaciones, requisitos y restricciones al Ce
 - ✦ El manejo general de Control Interno, mostrándonos la realidad que ante un archivo ordenado, veremos que el control interno es el adecuado por lo general y ante un archivo desordenado, cabe la posibilidad de encontrar deficiencias de todo tipo, e inclusive la ausencia del mismo.
 - ✦ El observar la forma de cómo se manejan los documentos contables, registros, libros y demás constancias oficiales.
 - ✦ Ante el generalizado problema de desorden y manejo deficientes de los controles de los programas de fomento o promocionales, para favorecer las actividades económicas, debemos verificar si la empresa cuenta con PITEX, ALTEX, ECEX, MAQUILADORAS, PROSEC, etc. Y se insiste en que la alta rotación de personal que tiene bajo su responsabilidad todos estos programas, se ha observado que se presentan fuertes deficiencias en el manejo, control y reporte a las autoridades del ejercicio de éstos, cayendo la empresa en severas responsabilidades y contingencias.

PEDIMENTO

Es un formato administrativo que la autoridad ha publicado para que se lleven a cabo diversas operaciones de CE, tanto de importación como de exportación.

El fundamento legal de su existencia está en el CFF en sus artículos 18 y 31 y en el 36 de la LA.

EN el DOF del 16 de agosto del 2000 se publicó el formato del nuevo pedimento y su instructivo de llenado

ANÁLISIS DEL PEDIMENTO

Qué es - en qué base legal se sustenta - Descripción analítica de los campos del pedimento: Referencia, Páginas, Número, Formato, Tipo de Operación, Clave de Pedimento - Régimen - Certificaciones - Destino - Tipo de Cambio - Peso Bruto - Aduana - Medios de transporte- Valor en ME- Valor en Aduana _ Precio Pagado/Valor Comercial - Datos del Importador y/o Exportador - RFC - CURP (Generalidades) - Val. Seguros - Fletes - Otros valores incrementables - Embalajes - Acuse electrónico de validación -Clave de la Sección Aduanera de Despacho - Marcas, números y total de bultos - Fechas de Entrada - Fechas de Pago - Tasa - Cuadro de Liquidación -Forma de Pago - Importe parcial y total - Datos del Proveedor - ID Fiscal - Nombre, Denominación o Razón Social, Domicilio, Vinculación, Número de Factura, Fecha, Incoterm, Moneda Fact - Valor de Mon. Fact - Valor en Dólares - Transporte - País- Guía - Clave - Observaciones - Agente Aduanal - RFC - CURP

PEDIMENTO Y SU ANEXO

REF: 1 PEDIMENTO 2 Pagina 1 de 2 3

| | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|---|--|-----------------------------------|--|----------------|--|-------------------------|--|
| NUM. PEDIMENTO: 4 | | T. OPER: 5 | | CVE. PEDIMENTO: 6 | | REGIMEN: 7 | | CERTIFICACIONES 8 | |
| DESTINO: 9 | | TIPO CAMBIO: 10 | | PESO BRUTO: 11 | | ADUANA E/S: 12 | | | |
| MEDIOS DE TRANSPORTE 13 | | | | VALOR DOLARES: 14 | | | | | |
| ENTRADA/SALIDA: ARRIBO: SALIDA: | | | | VALOR ADUANA: 15 | | | | | |
| | | | | PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL: 16 | | | | | |
| DATOS DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR 17 | | | | | | | | | |
| RFC: 18 | | NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: 19 | | | | | | | |
| CURP: 20 | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: 21 | | | | | | | | | |
| VAL. SEGUROS 22 | | SEGUROS 23 | | FLETES 24 | | EMBALAJES 25 | | OTROS INCREMENTABLES 26 | |
| ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION: 27 | | | | | CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 28 | | | | |
| MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: 29 | | | | | | | | | |
| FECHAS | | | | 32 TASAS A NIVEL PEDIMENTO | | | | | |
| ENTRADA 30 | | PAGO 31 | | CONTRIB. CVE. T. TASA | | TASA | | | |
| | | | | DTA | | RECARGOS | | | |
| CUADRO DE LIQUIDACION 33 | | | | | | | | | |
| CONCEPTO 34 | | IMPORTE 36 | | CONCEPTO 37 | | IMPORTE | | TOTALES 37 | |
| IGT/IGE | | | | RECARGOS | | | | EFECTIVO | |
| DTA | | | | | | | | OTROS | |
| IVA | | | | | | | | TOTAL | |
| DATOS DEL PROVEEDOR 38 | | | | | | | | | |
| ID. FISCAL 39 | | NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL 40 | | | | DOMICILIO: 41 | | VINCULACION 42 | |
| NUM. FACTURA 43 | | FECHA 44 | | INCOTERM 45 | | MONEDA EXT. 46 | | VAL. MON. EXT. 47 | |
| | | | | | | | | FACTOR MON. EXT. 48 | |
| | | | | | | | | VAL. DOLARES 49 | |
| TRANSPORTE | | IDENTIFICACION: 50 | | | | PAIS: 51 | | | |
| No. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID: | | 52 | | M | | | | | |
| CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR | | PI 53 | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | | | | | | |
| 34 | | | | | | | | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O ALMACEN | | DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS | |
| NOMBRE O RAZ. SOC: 55 | | TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 DE | |
| RFC: 56 | | LA LEY ADUANERA; PATENTE O AUTORIZACION: | |
| CURP: 57 | | 58 | |
| | | FIRMA AUTOGRAFA | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------|------------------------|----------------------|------------------|-----|----------------------|-----|--------------------------|-------------------|-------|------|------|----|----|---------|--|--|--|--|--|
| REF: 1 | | ANEXO DEL PEDIMENTO 59 | | | | Pagina 2 de 2 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| NUM. PEDIMENTO: 4 | | T. OPER: 5 | | CVE PEDIMENTO: 6 | | RFC: 18 | | CURP: 20 | | | | | | | | | | | | |
| PARTIDAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEC | FRACCIÓN | SUB | VINC | MET VAL | UNC | CANTIDAD UMC | UMT | CANTIDAD UMT | P.V/C | P.O/D | | | | | | | | | | |
| 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA) | | | | | | | | | | | CON: | TASA | IT | PP | IMPORTE | | | | | |
| 73 | | | | | | | | | | | 34 | 32 | 72 | 35 | 36 | | | | | |
| VAL ADU/USD | | IMP. PRECIO PAG/ | | PRECIO UNIT | | VAL AGREG | | E.F. ORIG-DEST-VEND-COMP | | | | | | | | | | | | |
| 74 | | 75 | | 76 | | 77 | | 78 | | | | | | | | | | | | |
| 001 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 79 | 80 | | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | IGI | | | | | | | | | |
| | 89 | | 90 | | 91 | | 92 | 93 | TX - DF - TX - DF | | IVA | | | | | | | | | |
| IDENTIF. COMPLEMENTO | | | IDENTIF. COMPLEMENTO | | | IDENTIF. COMPLEMENTO | | | | | | | | | | | | | | |
| 94 | | | 95 | | | 96 | | | 97 | | | | | | | | | | | |
| 98 | | | 99 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

***** FIN DE PEDIMENTO ***** NUM. TOTAL DE PARTIDAS: ***** CLAVE PR VALIDADOR:1 *****

| | |
|--|---|
| AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: 53 RFC: 56 CURP: 57 | DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3197 58 FIRMA AUTOGRAFA |
|--|---|

¿Qué es el pedimento?

Es el formato administrativo que la autoridad ha publicado para que se lleven cabo las diversas operaciones de CE, tanto en importación como en exportación.

¿Cuál es el fundamento legal del Pedimento?

Se encuentra fundamentado el CFF en sus artículos 18 y 31 y en el 36 de la LA y en el DOF del 16 de agosto del 2000 fue publicado el reciente con su respectivo instructivo. Y de hecho puede ser impreso en laser con hojas bond. Este es el documento por excelencia en el CE en México, en donde conoceremos qué mercancías maneja, quién lo hace, cómo lo hace, qué agente aduanal o apoderado realiza la operación, cuánto pagó de impuestos, cuánto declaró de valor de mercancías, la aduana de entrada o de salida, el cumplimiento de regulaciones, restricciones y requisitos al CE y otra buena cantidad de información.

Descripción analítica de los campos, conforme al anexo 22 y a notas adicionales son:

1. **Referencia:** Es el número de referencia interna que el agente aduanal o apoderado aduanal asignan a la operación: En el lenguaje de CE se le conoce como Referencia o como Tráfico. Es vital elemento para localización de documentos porque enlaza e identifica muchos otros documentos que intervienen en una operación de CE y permite identificar, costear, registrar contablemente y llevar un control interno de la empresa.
2. **Pedimento:** Es la denominación del documento como tal.
3. **Página 1 de ___** Es el folio del pedimento, mencionando cuántas hojas o folios corresponden a la operación.
4. **Número de Pedimento:** Es un número complejo que asocia datos de: Año de validación; Aduana de Despacho; número de patente o autorización del agente o apoderado aduanal; Numeración Progresiva de los pedimentos, la cual anualmente se reinicia con el número 1

Por ejemplo:

| | |
|-----------------------------|--|
| Año de Validación | 2004 |
| Aduana de Despacho: | 80 Colombia, N.L. |
| No. de Pat. o autorización: | 3197 que es la que corresponde al Ag. Aduanal y nos indica que es un Ag. Aduanal con patente nacional. |
| Numeración Progresiva: | 20000759 |
| Tipo de Importación: | Importación Definitiva |
| RFC del Importador | MAT820900IT65 |

Se trata de un sello de Certificación de Pago por el pago de Ped. De Import. En caja banc. con cheque.

Otro ejemplo pero con pago electrónico, desde la terminal de un agente aduanal y con cargo a la cuenta bancaria en forma directa:

| | |
|-----------------------------|------------------------|
| Año de Validación | 2004 |
| Aduana de Despacho: | 80 Colombia, N.L. |
| No. de Pat. o autorización: | 80 |
| Numeración Progresiva: | 2000766 |
| Tipo de Importación: | Importación Definitiva |
| RFC del Importador | ENC920330FF5 |

Lo anterior nos arroja una forma de certificación de pago de impuestos al CE como sigue:

ADMON. GENERAL DE ADUANAS

BANCO 05 BANAMEX

ADUANA 80 SECCIÓN "0"

CAJA 26 OPER. 77670001

PEDIMENTO 3197-2000766

FECHA 07/022004 15:32:14

ELECTRÓNICO 05217767

IMPORTE \$16,525.00

5. **Tipo de Operación** Este campo sirve para asentar el dato general del IMP o EXP y el instructivo es el 2
6. **Clave del Pedimento:** Es la clave del subtipo y a la vez del sub-subtipo de operación que se está llevando a cabo, ya que además de conocer si es importación o exportación, se tiene que precisar las condiciones especiales que reúna la operación en sí misma. Se pueden presentar gran cantidad de variantes como son:

| | |
|--|----|
| ➤ Régimen definitivo | 13 |
| ➤ Regímenes temporales | 19 |
| ➤ PITEX | 3 |
| ➤ Maquiladoras | 3 |
| ➤ Depósito Fiscal. AGDepósito | 10 |
| ➤ Industria Automotriz | 3 |
| ➤ Locales de exposición internacional de CE | 8 |
| ➤ Para exposic. y venta de Duty Free | 4 |
| ➤ Transformación en recinto fiscalizado | 3 |
| ➤ Tránsitos | 5 |
| ➤ Otros | |
7. **Régimen** En donde se especifica el tipo de Régimen Aduanero de la mercancía conforme a los artículos 90 al 135D de la LA y del 123 al 170 del RLA
8. **Certificaciones:** Es el lugar específico del pedimento, en el cual debe ser estampada la certificación del pago de las contribuciones al CE que se cubren por esa operación.

Al ser este dato de mucha importancia por la revisión de auditoría de un pedimento, **resulta incomprensible que la autoridad ignore en su instructivo de llenado el dar una explicación y orientación en cuanto a qué datos deben ser asentados en este importante recuadro.** El Auditor solo tiene en ese momento los documentos que se le exhiben y resulta indispensable el que tenga una adecuada orientación e ilustración sobre qué datos deben aparecer, para que de análisis pueda determinar si la información es normal y aceptable. Aquí debe tomarse en cuenta la posibilidad de un fraude cibernético. Ante la mas mínima duda, se sugiere que el Auditor solicite al que emitió el documento, de todas las aclaraciones que lo satisfagan.

9. **Destino** Se anotan las claves correspondientes de la operación (Apéndice 15 Anexo 22 del instructivo 5)
10. **Tipo de Cambio-** Es el t. de c. del dólar de los EUA para EFECTOS FISCALES, tomando como base el DOF y lo dispuesto en los artículos 56 y 83 de la LA
11. **Peso Bruto:** Es el PB de la mercancía en Kg. Siendo el PB Total (instruct. 7)

12. **Aduana:** Aquí se anota el número correspondiente de la Aduana en la cual se despachan las mercancías, y anota si es el caso, alguna sección aduanera. Ver Apéndice 1 Anexo 22 de la Resolución Miscelánea del CE y nos presenta 99 posibilidades. La cantidad de aduanas que se cita en esta disposición es de 83 Tanto las aduanas como las oficinas administrativas y de control para el CE cuentan con algunas especificaciones particulares para su operación, siendo éstas:

Horarios de trabajo: Adunas de Despacho Específico para cierto tipo de mercancías; Tránsito de Mercancías específicas por determinadas aduanas

13. **Medios de Transporte** El apéndice 3 Anexo 22 de la Resol. Misc. de CE nos proporciona las claves que deben asentarse en estos campos y que nos presentan 10 posibilidades diferentes.
14. **Valor Total en dólares** Aquí se anota el valor de la mercancía en dólares de EUA
15. **Valor en Aduana.** Es el valor para efectos aduanales según la LA. Como en el CE lo que se busca es regular el precio de mercado de las mercancías que ingresan al país y por eso, es necesario que las mercancías tengan un incremento en los valores que tienen de origen, mediante la adición de determinados gastos efectuados y la disminución de otros. La regulación del precio es para que las mercancías ingresen en condiciones económicamente estabilizadas con las mercancías mexicanas. A lo anterior se le llama INCREMENTABLES y a las deducciones DEDUCIBLES

Existe una gran controversia entre las autoridades y grandes grupos de importadores por las diferencias de precios que unos y otros pretenden manejar ya que por mientras la Autoridad busca elevar los precios para contar con medidas de regulación y estabilización del mercado, los importadores, buscan pagar menores cantidades para que sus mercancías ingresen al mercado nacional en condiciones competitivas. Ver instructivo 13

16. **Precio Pagado / Valor Comercial:** Aquí se asienta el valor total de las mercancías, en MN el que se pagó al proveedor, o bien en exportaciones, el valor real de la venta del producto. Ver artículo 66 de la LA En el caso de importaciones, debe investigarse lo relativo a los conceptos incrementables y deducibles al valor de la mercancía. No confundir este valor con el Valor de Aduana. Ver instructivo 14
17. **Datos del Importador / Exportador:** Se muestra el RFC, Nombre, Denominación o Razón Social, CURP y domicilio. La titularidad de la persona en este apartado del pedimento es el elemento más importante para efectos de identificación, recaudación y seguimiento fiscal de las operaciones. La LA menciona la figura de SUBROGACIÓN que es el que una persona asuma el carácter de importador (art.55), lo que ha propiciado que en algunos casos se haga mal uso o abuso de esta figura y se llegue a emplear el nombre y sus datos de identificación para realizar diversos tipos de operaciones de importación y exportación. Existen manipulaciones e irregularidades sin límite por la excesiva regulación por parte de las autoridades.
18. **RFC** De quién que lleva a cabo la operación. Aquí también hay fraudes. Existe un fraude que es la "Renta de Padrones de Importador", que son PF o empresas que tienen ese P de I y se dedican a rentar su uso, lo cual genera severos trastornos al Fisco. Para tratar de evitar lo anterior existen otros controles que son: Padrón de Importadores; Padrón de Exportadores; Padrón de Sectores Específicos o Padrón Sectorial y Padrones Varios (Padrón del IEPS, Padrón de Tránsitos, etc.) Respecto al CURP solo lo tienen las PF y es opcional. Ver instructivo 15
19. **Nombre:** Del importador, igual que en el alta ante la SHCP Instructivo 17
20. **CURP** Instructivo 16

21. Domicilio: Del importador igual que para efectos fiscales, pero solo de la casa matriz, no se aceptan las de las sucursales y los datos son: Calle, Número exterior e interior, número de piso, Colonia, Delegación o Municipio, CP Ver inst. 18
22. y 23. **Val. Seguros y Seguros**. Estos campos deben anotarse los datos correspondiente a los de los seguros contratados sobre las mercancías. Val. Seguros es el valor total de todas las mercancías en MN que se hayan declarado para efectos de seguro. Y en SEGUROS, se anota el valor total de las primas de seguros pagadas por la mercancía siempre y cuando no esté incluidos ya en el valor de la mercancías. Es muy importante de que se disponga de los elementos para determinar las condiciones de compra-venta de las mercancías, para poder determinar qué cantidad correspondería a este rubro y a quién le corresponde pagarlo, independientemente de si incrementa o no el valor comercial. Ver Incoterms. En el caso de fletamentos denominados DOOR TO DOOR o puerta a puerta y otros términos que por ser de tipo global no aclaran el desglose de este renglón- Es muy importante verificar los términos de facturación, así como los documentos de soporte de las operaciones, como son los pedidos, facturas, créditos comerciales, cartas de crédito, etc, de los que podemos obtener importante información al respecto. Ver instructivo 19 y 20
23. **Fletes** Se anota el importe de los mismos Art. 56FI de la LA Las prevenciones y anotaciones citas en el 4to, 5to y 6to párrafos también les son aplicables. Los fletes también han sido fuente de controversia para la determinación del valor de la aduana de las mercancías ya que según el origen de las mismas, puede ser una fuente de incidencia en pago de impuestos. Instructivo 21
24. **Embalajes** se anota la valor de los materiales, mano de obra de los embalajes, empaques y demás elementos que protegen a la mercancía durante su transporte. En algunas ocasiones este rubro no tiene problemas para la correcta determinación del Valor de Aduana de las mercancías Ver instructivo 22
25. **Otros Incrementables** Son otros gastos que se hacen para hacer llegar a la mercancía a su destino, por lo general extraordinarios como por ejemplo, reparaciones en puertos extranjeros, pagos de maniobras extraordinarias, etc. Ver artículos 25,58,72,y 151 de la LISR, respecto del los países de baja imposición fiscal o bien conocidos como los "paraísos fiscales". Ver instructivo 23